



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**  
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2  
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013  
Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

**CONTRATO No 05 DE 2015**

<b>CLASE:</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005</b>
<b>FECHA:</b>	<b>29 DE OCTUBRE DE 2015</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ALEJANDRO ARISTOBULO GARCIA DEVIA</b>
<b>VALOR:</b>	<b>\$8.000.000 OCHO MILLONES DE PESOS.</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>DEPURACION Y ACTUALIZACION DE INVENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN A NOVIEMBRE 30 DE 2015.</b>

Entre los suscritos a saber **JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO**, identificado con la cédula de **Ciudadanía Número 93.359.017 de Ibagué – Tolima**, Rector de la Institución **Educativa ANTONIO NARIÑO**, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra **ALEJANDRO ARISTOBULO GARCIA DEVIA**, identificada con numero de cedula **93.297.562 de Libano**, quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO** depuración y actualización de inventarios de la institución a noviembre 30 de 2015. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de **TREINTA DIAS (30) días** contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.00) M/CTE. CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se efectuara a recibido a entera satisfacción del servicio, los cuales quedaras sujetos a la disponibilidad de fondos que exista en bancos, previa presentación del informe de actividades aprobado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el rector **JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 93.359.017 de Ibagué –Tolima. Quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso .4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARL. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **CUARTA -OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución a: 1) Levantamiento del inventario de forma individual con la respectiva ficha técnica del inventario devolutivo, estado,

*"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"*  
Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: [jeancoco@hotmail.com](mailto:jeancoco@hotmail.com)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO  
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2  
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013  
Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

**CONTRATO No 05 DE 2015**

ubicación, plaquetería (sticker aportados por el contratista) y relación de sobrantes y faltantes para que se realicen los ajustes contables respectivos. 2) Identificar con ficha todos los bienes para asegurar un adecuado control y seguimiento de los mismos de acuerdo con su clasificación. 3) Registro fotográfico de los elementos. 4) Clasificación de los bienes devolutivos y de consumo controlado de acuerdo con los saldos del balance. 5) Búsqueda histórica de costo y/o valoración de los inventarios devolutivos para conciliar los saldos del balance. 6) Clasificación de los elementos para bajas. 7) Clasificación de los inservibles y elaboración del proceso de bajas. 8) Depreciación de los elementos devolutivos. 9) Elaboración de las respectivas responsabilidades por área. (Académica, sistemas, etc). 10) Entrega de informe final, de archivos y carpetas con resultado y papeles de trabajo, incluye las hojas de vida de los bienes devolutivos con relación detallada y clasificada de cada uno con depreciación acumulada a noviembre 30 de 2015, relación de elementos para dar de baja con su costo actual en libros; conciliación del valor acumulado por grupos de balance resultantes de la toma física y los reflejados en el balance con corte a noviembre 30 de 2015 para la toma de decisiones en el comité de sostenibilidad. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1) Coordinar con el contratista el ingreso a la institución para la realización del trabajo convenido. 2) Entregar al contratista toda la información histórica y a la que hubiere lugar sobre los inventarios con que cuenta la institución 3) Cancelar al Contratista los honorarios pactados. **QUINTA - CESION DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SEPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **SERVICIOS TECNICOS** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos según disponibilidad presupuestal No 013 del 27 de OCTUBRE de la vigencia 2015. **NOVENA -TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo

*"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"*  
Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: [leancoco@hotmail.com](mailto:leancoco@hotmail.com)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO  
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2  
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013  
Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

**CONTRATO No 05 DE 2015**

sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DECIMA PRIMERA -INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ANTONIO NARIÑO por tal motivo; en este caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **DECIMA SEGUNDA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, d) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión y Riesgos Profesionales e) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales f) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo

*"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"*  
Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: [jeancoco@hotmail.com](mailto:jeancoco@hotmail.com)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**  
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2  
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013  
Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

**CONTRATO No 05 DE 2015**

Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de octubre de Dos Mil quince 2015.

CONTRATANTE

  
JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO  
Rector

CONTRATISTA

  
93297502  
ALEJANDRO ARISTOBULO GARCIA DEVIA  
C.C. 93.297.562  
Cel : 3144668849

*"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"*  
Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: [ieancoco@hotmail.com](mailto:ieancoco@hotmail.com)



ESTAMPILLAS CONTRATOS

CONTRATO No.

05

CONTRATANTE/PROVEEDOR:

Alejandro Aristobato Garcia Devis

VALOR CONTRATO:

48.000.000=

**ANULADO**

**BANCO** GNB SUDAMERIS  
NIT. 860.050.750-1

CONSIGNACION LOCAL	<input checked="" type="checkbox"/>	CONSIGNACION NACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>
CIUDAD:	Ibaque		
	AÑO	MES	DIA
	2015	10	28
NOMBRE DE LA CUENTA:	Alcalde municipal Ibaque pro cultura		
FIRMA DEL DEPOSITANTE:	ALEJANDRO AGARDA		TELEFONO: 277775

\* DILIGENCIE UN FORMATO POR CADA PRODUCTO  
CAJ-15 (ENERO-2011) OFIXPRES SAS NIT. 900.156.809-1

**CONSIGNACION EN EFECTIVO**

CUENTA CORRIENTE NUMERO

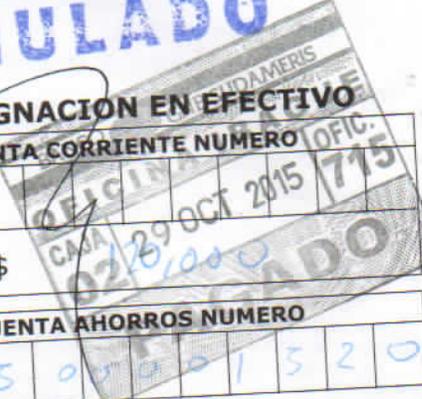
9	2	1	5	0	5	0	0	1	5	2	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TOTAL EFECTIVO \$ 120,000

CUENTA AHORROS NUMERO

9	2	1	5	0	5	0	0	1	5	2	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TOTAL EFECTIVO \$ 120,000



- CLIENTE -



**ANULADO**

CONTRATISTA

RECTORIA

JOSE EDUARDO BARRERO  
SUPERVISOR CONTRATO

ANULADO

BANCO GNB SUDAMERIS

NIT. 860.050.750-1

CONSIGNACION LOCAL	X	CONSIGNACION NACIONAL	
Ciudad:	100guel	AÑO	2015 10 20
NOMBRE DE LA CUENTA: <i>Municipio de 100guel Pro. Anciano</i>		FIRMA DEL DEPOSITANTE: <i>Alexandro A Garcia</i>	
TELEFONO: <i>772832</i>		DILIGENCIE UN FORMATO POR CADA PRODUCTO	

**CONSIGNACION EN EFECTIVO**

CUENTA CORRIENTE NUMERO

TOTAL EFECTIVO	\$ 100,000
----------------	------------

CUENTA AHORROS NUMERO

TOTAL EFECTIVO	\$ 160,000
----------------	------------

CLIENTE -

Stamp collection with 20 items, each valued at \$10,000. Each stamp features an elderly couple and the text "Estampilla Pro. Anciano".

- No. 027601 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027602 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027603 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027604 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027605 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027606 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027607 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027592 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027593 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027594 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027599 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027600 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027595 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027596 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027597 Estampilla Pro. Anciano \$10.000
- No. 027598 Estampilla Pro. Anciano \$10.000

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

N. NIT/C.C: 28556371

ANULADO